

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MERCADO DE CATÁLOGO ELECTRONICO Y COMPRA CONJUNTA DE BIENES INFORMÁTICOS



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE MERCADO	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
ANTECEDENTES.....	5
ANÁLISIS DEL RUBRO DE BIENES INFORMÁTICOS	6
IMPORTANCIA DE BIENES INFORMÁTICOS	6
COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS PRECIOS UNITARIOS	7
COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LAS CANTIDADES ADQUIRIDAS.....	9
ANÁLISIS DE GASTO ANUAL EN ADQUISICIONES	12
BENEFICIOS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	15
RECOMENDACIONES.....	17
CONCLUSIONES	17

INTRODUCCIÓN

El uso de catálogos electrónicos representa un pilar estratégico en la modernización de las adquisiciones públicas en Honduras. Estas herramientas digitales, promovidas por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), han sido fundamentales para transformar los procesos de contratación gubernamental, garantizando mayor eficiencia, transparencia y competitividad. En un entorno de crecientes demandas institucionales y restricciones presupuestarias, los catálogos electrónicos proporcionan una solución integral para gestionar de manera óptima los recursos estatales.

A través de los años, la implementación de estas plataformas ha generado un impacto significativo en la gestión pública. En 2015, apenas 38 instituciones públicas utilizaban el sistema de catálogos electrónicos para bienes informáticos, cifra que incrementó a 99 para el 2024. Este aumento no solo refleja una mayor confianza en la herramienta, sino también la efectividad de la ONCAE en la promoción y regulación de este mecanismo de adquisición. La consolidación de esta tecnología ha permitido a las instituciones acceder a economías de escala, optimizar los procesos de compra y mejorar la calidad de los bienes y servicios adquiridos. Además, se ha promovido una mayor participación de proveedores nacionales e internacionales, fortaleciendo la competitividad en el mercado.

Los catálogos electrónicos también destacan por su capacidad de estandarizar especificaciones técnicas y consolidar las demandas institucionales. Este aspecto resulta crítico para garantizar que las adquisiciones estatales se alineen con los objetivos estratégicos del gobierno, permitiendo a las entidades centralizar sus necesidades y priorizar inversiones que maximicen el impacto en la sociedad. En particular, el sistema contribuye a la transparencia y rendición de cuentas, al garantizar que todos los procesos se realicen bajo principios normativos claros y auditables establecidos en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y su reglamento.

El presente Estudio de Mercado tiene como objetivo analizar de manera integral el comportamiento histórico de la oferta y la demanda de bienes informáticos del Estado, destacando el impacto positivo de los catálogos electrónicos en la administración pública. Este análisis no solo busca evaluar las tendencias de adquisición y precios, sino también justificar la implementación de un Convenio Marco que permita consolidar estas prácticas y maximizar los beneficios para las instituciones del Estado. En un entorno donde la transformación digital es una prioridad, este estudio subraya cómo las herramientas tecnológicas pueden ser catalizadores del cambio, promoviendo una gestión pública más eficiente, moderna y alineada con las necesidades de la ciudadanía.

En este marco, la implementación de un catálogo electrónico específico para bienes informáticos representa una medida estratégica para fortalecer las capacidades operativas del Estado.

Los bienes informáticos, como computadoras, licencias de software y sistemas antivirus, son fundamentales para garantizar la continuidad operativa de las instituciones públicas y responder a los retos contemporáneos. Este estudio no solo busca identificar las mejores prácticas en adquisiciones, sino también establecer lineamientos que aseguren una gestión sostenible de los recursos públicos, fortaleciendo la presencia del Estado como un actor eficiente, transparente y comprometido con la rendición de cuentas.

Además, el análisis presentado aquí se alinea con las estrategias nacionales de modernización administrativa y transformación digital, reafirmando el compromiso del gobierno de Honduras con la optimización de recursos y la mejora continua de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. Los hallazgos obtenidos respaldarán la implementación de un Convenio Marco para el ejercicio fiscal 2025, priorizando la estandarización de especificaciones técnicas, la consolidación de las necesidades institucionales y la promoción de una mayor competitividad en el mercado nacional.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis exhaustivo del mercado de bienes informáticos, basándose en datos históricos y tendencias actuales, para justificar la implementación de un Convenio Marco que optimice las adquisiciones estatales, promueva la eficiencia en el uso de recursos, fortalezca la seguridad de la información y fomente la transformación digital en las instituciones públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Evaluar el comportamiento histórico de adquisiciones y precios:** Analizar las tendencias de los bienes informáticos adquiridos a través de catálogos electrónicos, identificando patrones y variables determinantes que permitan optimizar las futuras negociaciones y condiciones comerciales.
- **Identificar las necesidades prioritarias de las instituciones públicas:** Determinar los bienes informáticos más demandados, como equipos de cómputo, software y licencias, asegurando que las adquisiciones respondan a las necesidades estratégicas y operativas de cada entidad.
- **Fortalecer la seguridad y la eficiencia en el uso de tecnología:** Justificar la necesidad de contar con herramientas tecnológicas actualizadas que garanticen la protección de datos, la interoperabilidad entre sistemas y el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos.

- **Promover la estandarización:** Proponer mecanismos que permitan centralizar las necesidades tecnológicas de las instituciones, logrando economías de escala y facilitando la interoperabilidad entre los entes gubernamentales.
- **Diseñar estrategias para optimizar el gasto público:** Recomendar medidas que garanticen la eficiencia en las adquisiciones, promoviendo la transparencia, la reducción de costos y el uso sostenible de los recursos asignados.
- **Asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia y competitividad:** Evaluar las prácticas de adquisición para garantizar que los procesos se realicen bajo los principios de publicidad, igualdad de condiciones y rendición de cuentas.
- **Contribuir a la modernización y digitalización del Estado:** Evaluar el impacto de los bienes informáticos adquiridos en la mejora de los servicios públicos, la digitalización de procesos y la implementación de tecnologías innovadoras alineadas con las prioridades nacionales.
- **Proponer estrategias de optimización del gasto público:** Diseñar recomendaciones específicas que promuevan la consolidación de la demanda, negociaciones más efectivas con los proveedores y el uso eficiente de los recursos asignados, maximizando los ahorros obtenidos.
- **Incrementar el impacto operativo del gasto público:** Evaluar cómo las adquisiciones realizadas a través de los catálogos contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales, mejorando la respuesta operativa y logística de las entidades del Estado, especialmente en contextos de emergencia o alta demanda operativa.

ANTECEDENTES

Desde 2007, Honduras ha priorizado la modernización de sus procesos de contratación pública, buscando alinearlos con los principios de eficiencia, transparencia y optimización del gasto público. Este esfuerzo inició con el programa “Quick Gains”, desarrollado en colaboración con el Banco Mundial, cuyo objetivo principal fue identificar oportunidades concretas para reducir costos y mejorar la calidad de las adquisiciones estatales. Los resultados de este programa sentaron las bases para la creación e implementación de los primeros catálogos electrónicos, marcando un hito en la administración pública del país.

En 2012, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) lanzó el Catálogo Electrónico de Compras Gubernamentales, con una oferta inicial enfocada en productos esenciales como papelería, agua embotellada y licencias de software. Este modelo evidenció rápidamente su efectividad al generar ahorros significativos de hasta un 40% en las finanzas públicas de las instituciones

participantes. Estos resultados impulsaron la ampliación progresiva del alcance de los catálogos electrónicos para incluir rubros más complejos y de mayor impacto, como bienes informáticos, material médico quirúrgico y, en particular, bienes tecnológicos especializados.

En 2023, ONCAE fortaleció su estrategia de modernización con la activación de nuevos catálogos electrónicos de bienes informáticos, consolidando un modelo que refleja la madurez del sistema de contratación pública en Honduras. Este avance también marcó un incremento en la participación institucional, con más de 200 entidades que adoptaron estas plataformas como una herramienta esencial para sus adquisiciones tecnológicas en 2024. Este crecimiento reafirma el impacto positivo de los catálogos en la administración estatal, destacándolos como instrumentos fundamentales para optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la transparencia en los procesos de contratación.

La promulgación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y su reglamento proporcionó un marco normativo sólido para regular la implementación y el uso de los catálogos electrónicos, asegurando que estos procesos se rijan bajo principios de publicidad, libre competencia y sostenibilidad fiscal. Estas disposiciones, alineadas con las mejores prácticas internacionales, destacan el compromiso de Honduras con la modernización de la administración pública y la optimización del gasto estatal.

ANÁLISIS DEL RUBRO DE BIENES INFORMÁTICOS

IMPORTANCIA DE BIENES INFORMÁTICOS

Los bienes informáticos constituyen un eje esencial para el funcionamiento eficiente y sostenible de las instituciones públicas. Estos activos tecnológicos, que incluyen equipos de cómputo, servidores, licencias de software, sistemas de protección antivirus y equipos especializados, desempeñan un papel crítico en la transformación digital del Estado y en la mejora de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía.

En el ámbito operacional, los bienes informáticos facilitan la automatización de procesos administrativos, la digitalización de documentos y la implementación de sistemas de gestión que optimizan el desempeño de las instituciones. La integración de estas tecnologías permite reducir tiempos de respuesta, mejorar la precisión en la toma de decisiones y aumentar la productividad de los funcionarios.

En términos de seguridad, las herramientas tecnológicas son fundamentales para proteger la integridad de los datos institucionales y garantizar la privacidad de la información sensible. Los sistemas antivirus, firewalls y licencias de software original no solo aseguran la protección contra amenazas cibernéticas, sino que también garantizan la estabilidad operativa de las plataformas gubernamentales. Además, estas

herramientas permiten cumplir con estándares internacionales de ciberseguridad, fortaleciendo la confianza ciudadana en los servicios digitales del Estado.

En el ámbito educativo, los bienes informáticos juegan un rol clave en el fortalecimiento del sistema educativo público. La dotación de equipos tecnológicos a escuelas, colegios y universidades públicas permite cerrar brechas de acceso a la tecnología, facilitando el aprendizaje digital y promoviendo la equidad educativa. Además, el equipamiento de laboratorios de cómputo y aulas tecnológicas contribuye a la formación de profesionales capacitados para enfrentar los desafíos del mercado laboral contemporáneo. En contextos de emergencia, los bienes informáticos ofrecen soluciones críticas para la gestión de crisis y la respuesta oportuna ante situaciones adversas. Los sistemas de monitoreo y análisis en tiempo real, soportados por infraestructura tecnológica robusta, permiten una toma de decisiones más informada y eficiente. Esto es especialmente relevante en casos de desastres naturales, emergencias sanitarias o crisis humanitarias, donde la tecnología se convierte en un aliado estratégico para la coordinación y ejecución de planes de contingencia.

Por último, en términos de representatividad institucional, contar con bienes informáticos modernos proyecta una imagen de eficiencia, innovación y compromiso con la ciudadanía. Las plataformas digitales, los portales de servicios en línea y las herramientas de comunicación virtual fortalecen la relación entre el gobierno y la sociedad, promoviendo una gestión pública transparente, accesible y orientada al ciudadano.

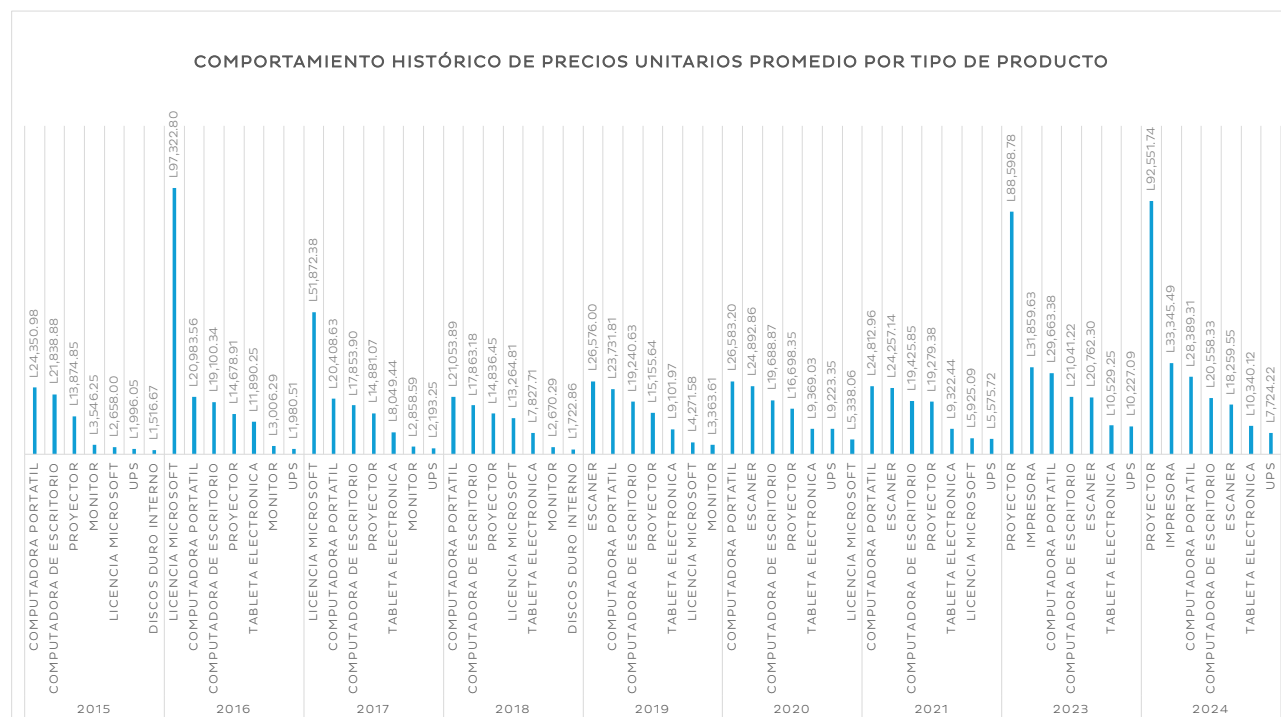
Este análisis evidencia la importancia estratégica de los bienes informáticos en el marco de las políticas públicas de modernización y transformación digital. La implementación de un Convenio Marco que consolide estas adquisiciones permitirá maximizar el impacto de estos activos en la gestión estatal, asegurando un uso eficiente y sostenible de los recursos públicos.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

El análisis histórico de los precios unitarios promedio de los bienes informáticos adquiridos a través del catálogo electrónico entre 2015 y 2024 revela tendencias significativas que proporcionan información estratégica para orientar las futuras adquisiciones. Este análisis no solo permite identificar las dinámicas del mercado, sino que también ayuda a implementar medidas que fortalezcan la sostenibilidad financiera y operativa del Estado.

Entre los bienes informáticos de mayor costo unitario se encuentran los servidores y las estaciones de trabajo, cuyos precios promedios han fluctuado de manera considerable a lo largo de los años, alcanzando un valor promedio de L1,187,590.12 en 2023.

Este comportamiento refleja sus especificaciones técnicas avanzadas, que incluyen capacidad de procesamiento, almacenamiento masivo de datos y compatibilidad con entornos de trabajo virtualizados. Su adquisición está directamente vinculada a satisfacer necesidades críticas en infraestructura tecnológica para instituciones públicas.



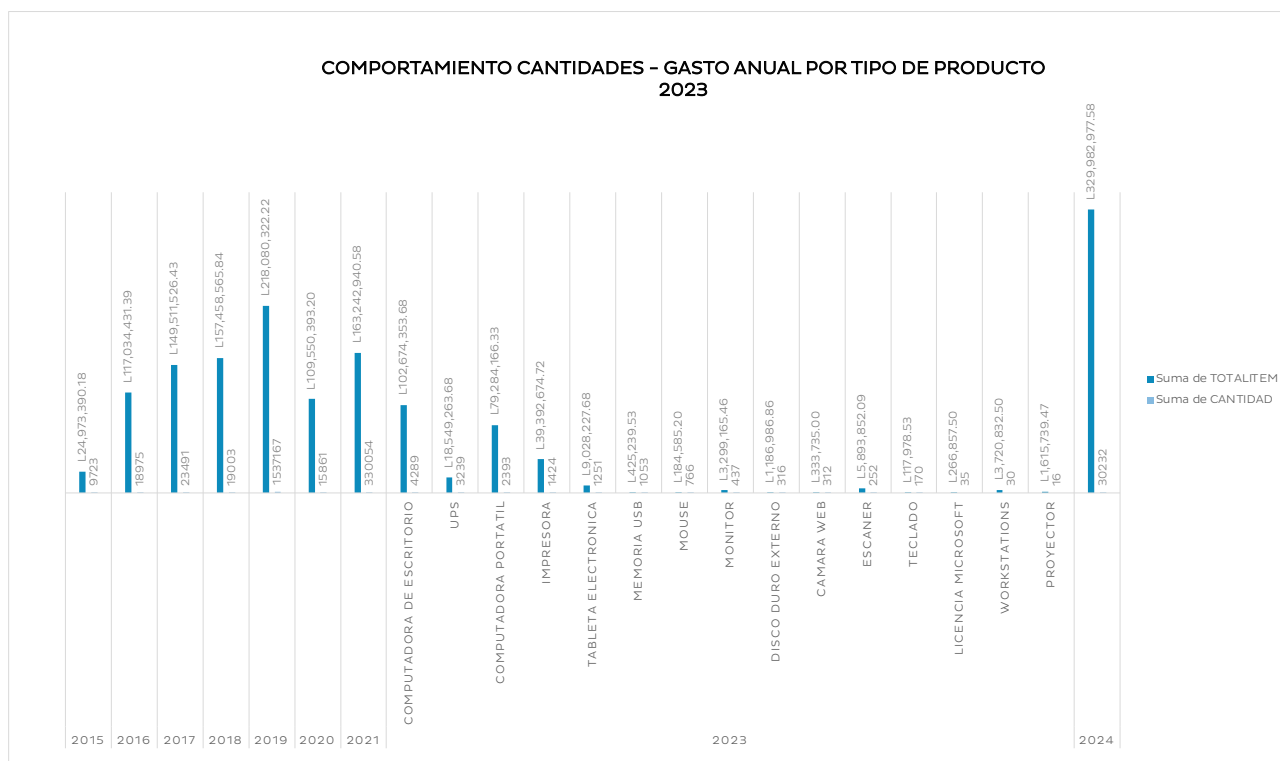
Las licencias de software y herramientas de ciberseguridad han mostrado incrementos sostenidos en sus precios promedio, especialmente en los años recientes, con valores que superaron los L300,000 en algunos casos. Este aumento se explica por la creciente demanda de soluciones tecnológicas que permitan proteger la información estatal frente a ciberamenazas, además de asegurar la continuidad operativa de las plataformas digitales del gobierno. Estas herramientas son esenciales para garantizar la interoperabilidad y la integridad de los datos en un entorno cada vez más digitalizado.

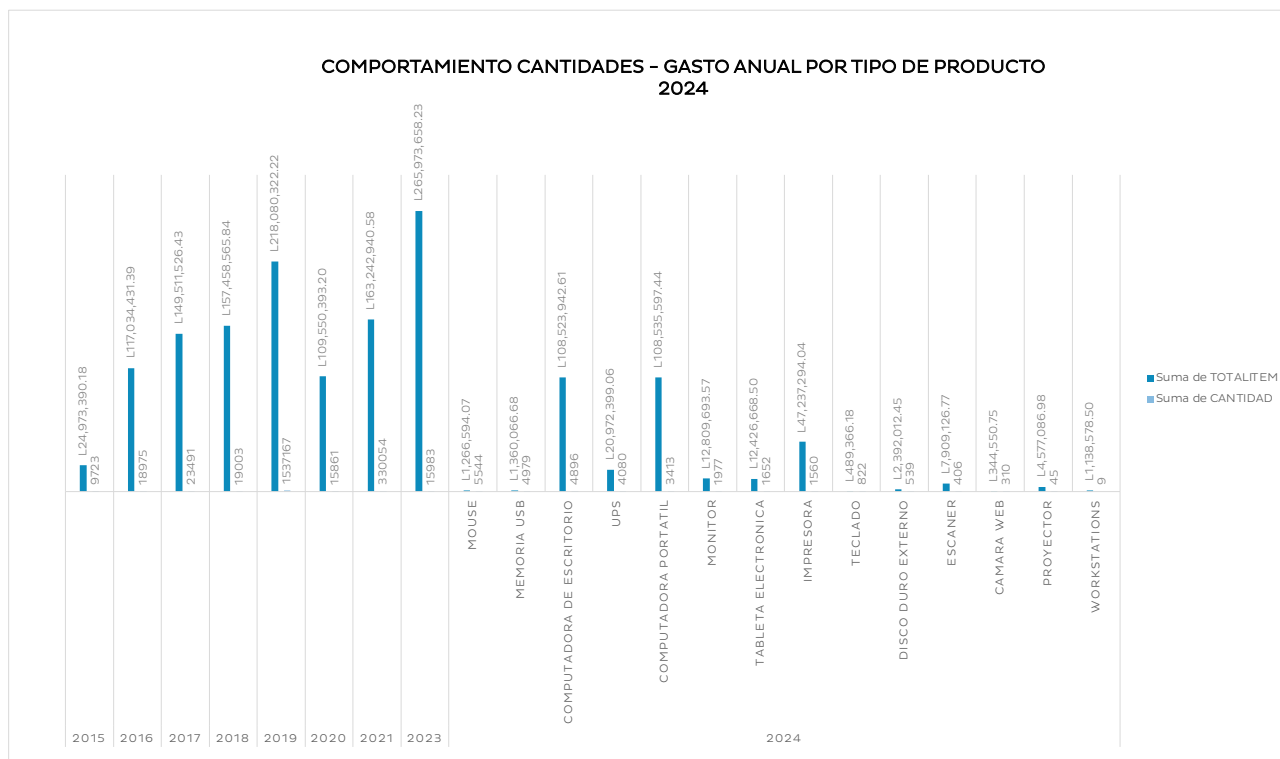
Por otro lado, los equipos de cómputo, como laptops y computadoras de escritorio, han mostrado una relativa estabilidad en sus precios unitarios, consolidándose como los bienes más demandados en las adquisiciones institucionales. Su versatilidad y utilidad en actividades administrativas, educativas y operativas los convierten en herramientas indispensables para diversas instituciones públicas. Esta estabilidad de precios facilita la planificación presupuestaria y garantiza que las instituciones cuenten con los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos operativos.

El análisis de estas tendencias resalta la importancia de establecer un convenio marco que permita controlar las variaciones de precios en el mercado. Un esquema de este tipo garantizaría adquisiciones económicamente sostenibles, promoviendo además una mayor previsibilidad en la planificación financiera del Estado. Este enfoque fortalecería las capacidades operativas de las instituciones públicas y optimizaría el uso de los recursos asignados a las adquisiciones, alineándose con los principios de eficiencia y transparencia promovidos por el gobierno.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LAS CANTIDADES ADQUIRIDAS

En 2023, se adquirieron 15,983 unidades de bienes informáticos a través del catálogo electrónico, lo que representa un crecimiento exponencial en comparación con los años iniciales de implementación de este mecanismo. Para 2024, la demanda se estabilizó en 30,232 unidades, manteniendo una tendencia elevada que evidencia la confianza de las instituciones públicas en esta herramienta de adquisición. Este comportamiento responde a la prioridad del Estado por fortalecer sus capacidades tecnológicas, alineándose con los objetivos de modernización y transformación digital.



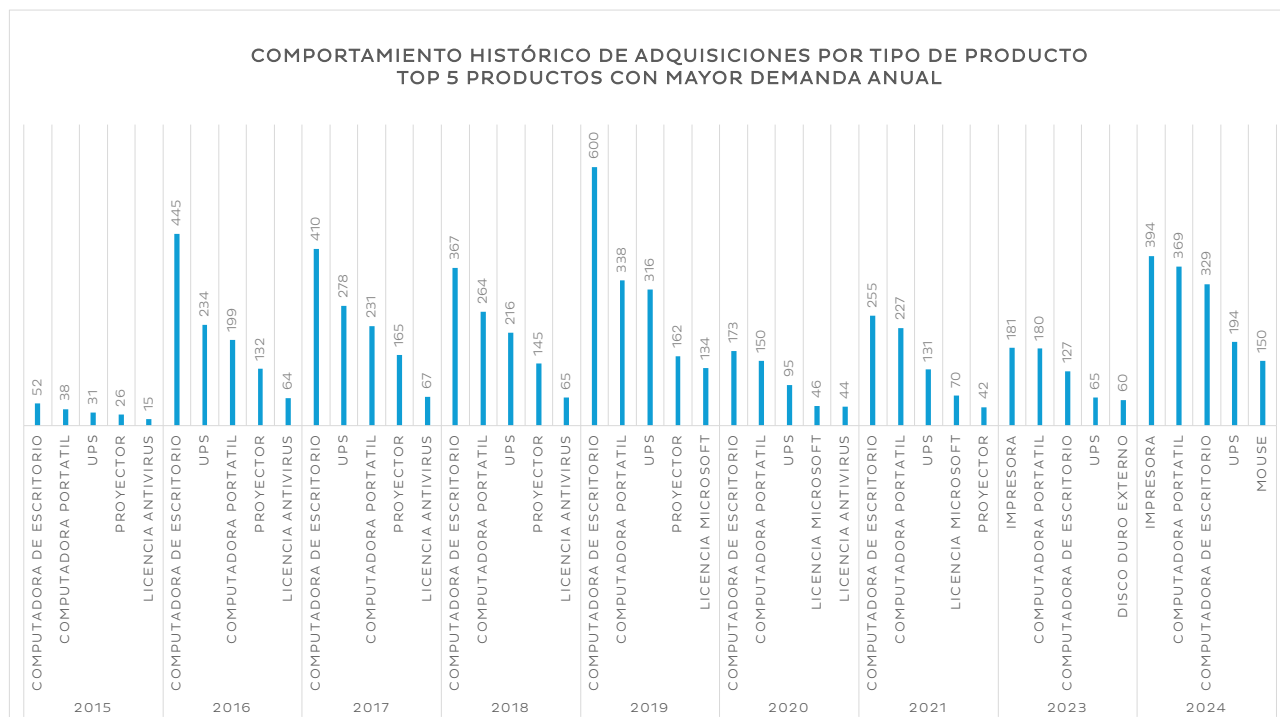


Los equipos de cómputo, como laptops y computadoras de escritorio, lideraron la demanda durante el período analizado. En 2024, las computadoras de escritorio representaron el 18% del total de bienes adquiridos, mientras que las laptops alcanzaron un 15%. Estos dispositivos son esenciales para la operación diaria de las instituciones, facilitando tanto las tareas administrativas como el acceso a plataformas digitales críticas.

Por otro lado, los dispositivos de almacenamiento y periféricos, como discos duros externos y unidades de memoria USB, mostraron una demanda estable a lo largo de los años, consolidándose como componentes indispensables para el respaldo y manejo eficiente de datos. Estos productos representaron el 10% de las adquisiciones en 2024, destacando su rol en la gestión y protección de información crítica en las instituciones gubernamentales.

Un comportamiento notable se observa en las impresoras y escáneres, cuya demanda ha disminuido ligeramente en años recientes, pasando de representar un 8% del total en 2021 a un 6% en 2024. Este cambio puede atribuirse a la creciente adopción de tecnologías digitales y soluciones sin papel en las

instituciones, alineadas con las políticas gubernamentales de sostenibilidad ambiental y modernización administrativa.



El análisis del comportamiento histórico de las cantidades adquiridas a través del catálogo electrónico de bienes informáticos entre los años 2015 y 2024 evidencia una evolución significativa en las demandas institucionales, reflejando la creciente necesidad de tecnología moderna en las instituciones públicas de Honduras. Este estudio permite identificar patrones y tendencias en las adquisiciones, proporcionando una base sólida para la planificación de futuras compras bajo un esquema de Convenio Marco.

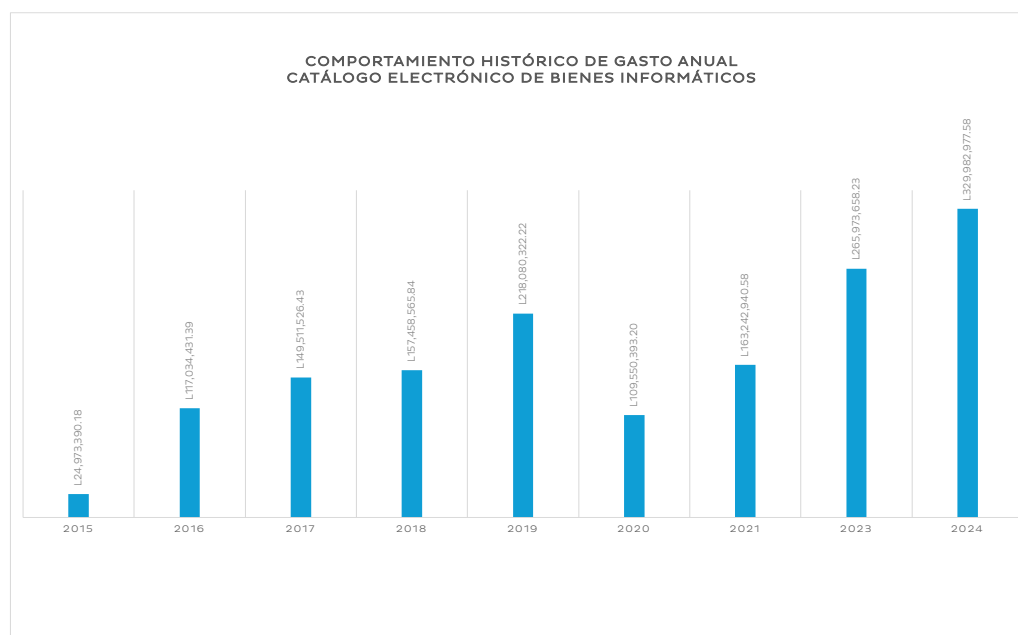
El análisis de estas tendencias subraya la importancia estratégica de implementar un Convenio Marco que permita centralizar y consolidar las necesidades tecnológicas de las instituciones públicas. Esto no solo optimiza los procesos de adquisición, sino que también asegura que las compras se realicen bajo condiciones comerciales ventajosas y alineadas con los objetivos operativos del gobierno. La consolidación de las demandas mediante este mecanismo permite alcanzar economías de escala, mejorar la planificación presupuestaria y garantizar que las instituciones cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para cumplir con sus mandatos.

Asimismo, el comportamiento histórico de las cantidades adquiridas destaca la relevancia de monitorear de manera continua las necesidades tecnológicas del Estado. Incorporar análisis predictivos en la planificación de adquisiciones permitirá anticipar cambios en la demanda y ajustar las estrategias de compra en consecuencia. Esto no solo fortalece la capacidad del Estado para responder a las necesidades emergentes, sino que también impulsa la sostenibilidad fiscal y el desarrollo de un mercado tecnológico competitivo.

En conclusión, el análisis de las cantidades adquiridas en el rubro de bienes informáticos refleja una evolución positiva en la adopción de tecnologías por parte de las instituciones públicas. Este comportamiento no solo evidencia la efectividad de los catálogos electrónicos como herramienta estratégica, sino que también reafirma la necesidad de continuar promoviendo su uso para maximizar el impacto de las adquisiciones en la gestión estatal. Un Convenio Marco bien diseñado garantizará que estas tendencias se traduzcan en beneficios tangibles para la ciudadanía, fortaleciendo la capacidad del Estado para ofrecer servicios eficientes, modernos y alineados con las necesidades contemporáneas.

ANÁLISIS DE GASTO ANUAL EN ADQUISICIONES

El análisis del comportamiento histórico del gasto anual en bienes informáticos refleja un crecimiento constante en la inversión estatal a través de los catálogos electrónicos. Este aumento no solo resalta la priorización de la transformación digital en las instituciones públicas, sino también la consolidación del catálogo electrónico como una herramienta clave para la gestión de recursos tecnológicos.

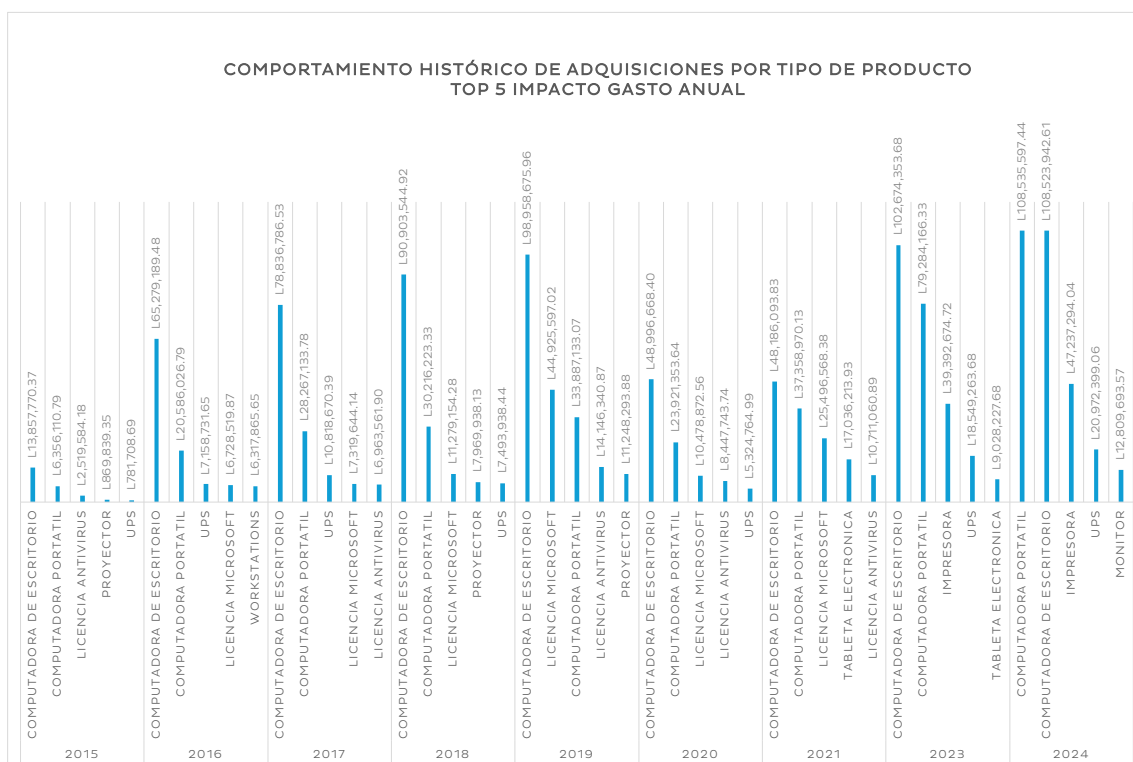


Este comportamiento responde a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas, digitales y de seguridad en las diversas entidades gubernamentales, garantizando así una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

En 2015, el gasto en bienes informáticos apenas superaba los L24,973,390.18, mientras que para 2024 esta cifra alcanzó los L329,982,977.58, marcando un crecimiento acumulado superior al 1200% en menos de una década. Este incremento refleja la ampliación de las capacidades operativas de las instituciones públicas y la creciente necesidad de actualizar sus infraestructuras tecnológicas.

Entre los rubros con mayor impacto en el gasto se destacan las computadoras de escritorio, computadoras portátiles y las licencias de software, los cuales representan las prioridades estratégicas para garantizar la continuidad operativa y la modernización de los procesos institucionales. En años específicos, como 2019, 2023 y 2024, se observan picos significativos en el gasto atribuibles a programas masivos de digitalización y al aumento de la demanda generada por nuevas políticas públicas enfocadas en la modernización tecnológica.

El análisis de los productos que conforman el top 5 en impacto económico anual revela datos relevantes sobre la distribución del gasto y su relación con las prioridades del Estado. Por ejemplo:



Licencias de software: Desde 2018, estas han ocupado una posición predominante, con un gasto anual promedio superior a los L100,000,000, reflejando la importancia de garantizar sistemas operativos legales, seguros y eficientes que permitan la interoperabilidad de plataformas estatales.

Computadoras portátiles y de escritorio: Estos productos son esenciales en el ámbito administrativo y educativo. Su demanda constante, con una inversión que oscila entre L50,000,000 y L150,000,000 anuales, refuerza su relevancia para cerrar brechas tecnológicas en el sistema educativo público y en proyectos de digitalización de instituciones.

Equipos especializados: Como servidores y estaciones de trabajo, estos bienes, aunque menos demandados en cantidad, representan una inversión significativa debido a sus características técnicas avanzadas y su papel en la infraestructura tecnológica crítica del Estado.

El incremento sostenido en el gasto se debe a factores como:

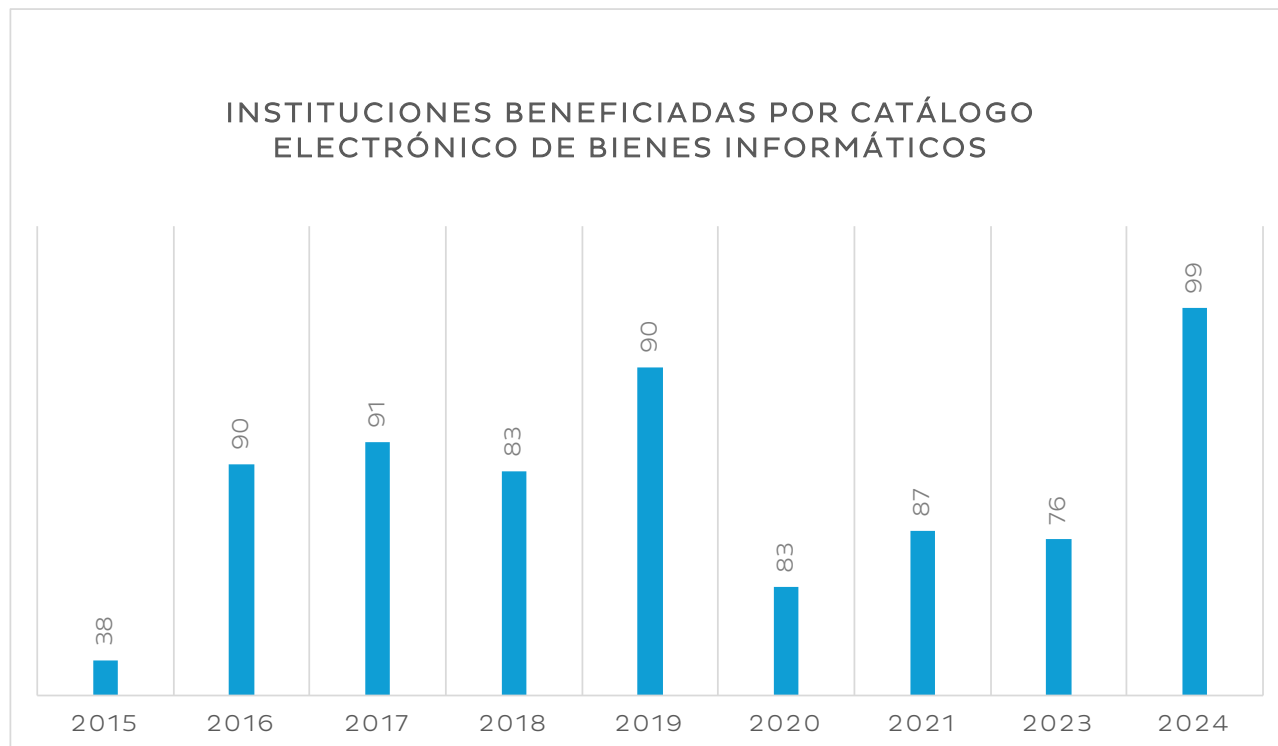
- Programas enfocados en digitalizar procesos administrativos y servicios públicos han impulsado la adquisición de tecnologías avanzadas.
- El fortalecimiento de áreas como educación, salud y seguridad requiere bienes informáticos que aseguren eficiencia y calidad en los servicios prestados.
- Este modelo permite negociar mejores condiciones comerciales y garantizar economías de escala, maximizando el impacto del gasto público.

La consolidación de estas adquisiciones a través de un catálogo electrónico único ha permitido al Estado negociar mejores condiciones comerciales, logrando economías de escala y asegurando la calidad de los bienes adquiridos. Este enfoque estratégico ha resultado en ahorros significativos para el erario, al tiempo que se optimiza el uso de los recursos asignados. Además, la estandarización de especificaciones técnicas y la centralización de las demandas institucionales han facilitado la planificación presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno.

El análisis histórico del gasto anual en bienes informáticos subraya la importancia de continuar fortaleciendo el catálogo electrónico como una herramienta clave para la gestión eficiente del gasto público. La implementación de un Convenio Marco específico para bienes informáticos no solo garantizará la sostenibilidad fiscal, sino que también promoverá la competitividad entre proveedores, fomentando un mercado más equilibrado y beneficioso tanto para el Estado como para los actores privados.

Este comportamiento histórico, respaldado por datos y análisis detallados, refuerza la necesidad de adoptar estrategias de adquisición que respondan a las prioridades del gobierno y que maximicen el impacto de las inversiones tecnológicas en la gestión pública.

BENEFICIOS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO



El análisis histórico de las instituciones beneficiadas por el uso del catálogo electrónico de bienes informáticos entre 2015 y 2024 demuestra un avance significativo en su adopción como herramienta estratégica para las adquisiciones públicas en Honduras. En 2015, tan solo 38 instituciones utilizaban esta plataforma, reflejando un alcance inicial limitado. Sin embargo, para 2024, el número de instituciones beneficiadas creció de manera considerable hasta 99, consolidando el catálogo electrónico como un estándar esencial en la gestión de compras gubernamentales.

Este crecimiento se atribuye a varios factores clave. En primer lugar, la confianza institucional generada por el catálogo ha sido determinante. La capacidad de esta herramienta para garantizar transparencia, eficiencia y efectividad en los procesos de adquisición ha fortalecido su adopción en un mayor número de entidades públicas. Asimismo, la ampliación de la oferta de bienes informáticos, que incluye desde equipos de cómputo hasta licencias de software y herramientas especializadas, ha permitido satisfacer las necesidades específicas de un abanico más amplio de instituciones.

Otro aspecto relevante es el impacto positivo que ha tenido el catálogo en la simplificación y estandarización de los procesos de adquisición. Al centralizar las compras de bienes informáticos bajo un

esquema normativo claro y auditable, las instituciones han podido reducir los tiempos administrativos, mejorar la calidad de los bienes adquiridos y maximizar el uso eficiente de los recursos asignados. Este enfoque no solo fortalece la planificación presupuestaria, sino que también contribuye a la rendición de cuentas y al cumplimiento de los principios de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME).

El crecimiento sostenido en la cantidad de instituciones beneficiadas refleja también la diversificación de las necesidades tecnológicas en el sector público. Las prioridades estratégicas de modernización y digitalización del Estado, impulsadas por programas nacionales, han incrementado la demanda de bienes informáticos en áreas clave como la educación, la salud y la administración pública.

El uso de catálogos electrónicos en las adquisiciones públicas de bienes informáticos ha transformado profundamente la gestión de los recursos estatales, consolidándose como una herramienta clave para la modernización administrativa, la optimización del gasto público y el fortalecimiento de la transparencia. Estas plataformas digitales, promovidas y gestionadas por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), han permitido centralizar y estandarizar las compras gubernamentales de tecnología, ofreciendo múltiples beneficios que impactan positivamente en las capacidades operativas del Estado.

La consolidación de las adquisiciones de bienes informáticos a través de los catálogos electrónicos ha permitido al Estado hondureño alcanzar significativos ahorros mediante la negociación de precios competitivos y la reducción de los costos administrativos asociados a los procesos tradicionales de compra. Este enfoque ha generado economías de escala, beneficiando a las instituciones públicas al optimizar sus presupuestos tecnológicos y garantizando un uso eficiente de los recursos del erario.

Los catálogos electrónicos han centralizado los procesos de adquisición de bienes informáticos, proporcionando una plataforma accesible y auditable que garantiza transparencia en cada transacción. Esto ha reducido significativamente los riesgos de corrupción y ha fortalecido la rendición de cuentas al registrar todos los procesos en un sistema supervisado por auditorías internas y externas.

Los beneficios de los catálogos electrónicos en la adquisición de bienes informáticos evidencian su papel transformador en la gestión de los recursos estatales. Su capacidad para optimizar el gasto público, garantizar transparencia, fomentar la competitividad y promover la sostenibilidad fiscal y ambiental los posiciona como una herramienta estratégica para la modernización administrativa y la transformación digital del Estado hondureño. Al consolidar su uso y ampliar su alcance, el gobierno puede continuar fortaleciendo las capacidades operativas de las instituciones públicas y asegurando que los recursos tecnológicos estén alineados con las prioridades nacionales y las expectativas de la ciudadanía.

RECOMENDACIONES

El fortalecimiento del catálogo electrónico de bienes informáticos requiere acciones estratégicas que aseguren su sostenibilidad, adaptabilidad y relevancia en la gestión pública.

En el contexto actual, la incorporación de criterios de sostenibilidad en las adquisiciones públicas es indispensable. El catálogo debe incluir especificaciones técnicas que prioricen la adquisición de bienes informáticos energéticamente eficientes, como computadoras con certificación Energy Star y dispositivos con menor consumo energético. Además, se deben promover prácticas sostenibles entre los proveedores, incentivando el uso de materiales reciclados y la reducción de emisiones de carbono. También es necesario desarrollar políticas para la gestión responsable de residuos electrónicos, fomentando el reciclaje y la reutilización de equipos obsoletos, contribuyendo así a minimizar el impacto ambiental de las adquisiciones. Estas acciones posicionan a Honduras como un referente en sostenibilidad, al tiempo que refuerzan el compromiso del Estado con los objetivos globales de desarrollo sostenible.

La evaluación continua de la demanda institucional es otro elemento clave para mantener la relevancia del catálogo electrónico. Este proceso debe incluir un análisis exhaustivo de las necesidades operativas de las instituciones públicas, considerando patrones históricos de adquisición y tendencias del mercado. Es importante realizar consultas periódicas con los usuarios para identificar sus prioridades estratégicas y ajustar las especificaciones técnicas del catálogo en función de estas necesidades. La actualización constante de la oferta disponible asegura que el catálogo siga siendo una herramienta flexible y dinámica, capaz de responder de manera proactiva a los desafíos contemporáneos de la administración pública.

Estas recomendaciones buscan consolidar al catálogo electrónico de bienes informáticos como una herramienta estratégica para la modernización del Estado. Desde la capacitación del personal hasta la diversificación de la oferta, el monitoreo continuo y la sostenibilidad ambiental, cada acción está diseñada para maximizar los beneficios de esta plataforma, asegurando su impacto positivo en la gestión pública de Honduras. Al alinear estas iniciativas con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad, el gobierno refuerza su compromiso con la optimización de los recursos públicos y la transformación digital de sus instituciones.

CONCLUSIONES

El análisis realizado a lo largo de este estudio demuestra que los catálogos electrónicos, especialmente en el rubro de bienes informáticos, se han consolidado como herramientas estratégicas esenciales para la transformación de las adquisiciones públicas en Honduras. Su implementación ha permitido al Estado

avanzar hacia una modernización administrativa integral, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad fiscal, al mismo tiempo que ha optimizado significativamente el uso de los recursos públicos.

La consolidación de compras a través del catálogo electrónico de bienes informáticos ha generado beneficios tangibles en términos de economías de escala, asegurando ahorros importantes para las instituciones gubernamentales. Este mecanismo no solo ha permitido la reducción de costos, sino que también ha fomentado una mayor previsibilidad financiera, asegurando que las adquisiciones estatales estén alineadas con las prioridades estratégicas del gobierno. Al estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, el catálogo garantiza la calidad y la funcionalidad de los equipos y herramientas tecnológicas adquiridas, contribuyendo directamente al fortalecimiento operativo y estratégico de las instituciones públicas.

En términos de transparencia y competitividad, el catálogo electrónico ha fortalecido la confianza en las instituciones públicas al garantizar que los procesos de adquisición se realicen bajo principios de igualdad, publicidad y rendición de cuentas. La centralización de los procesos y el acceso a información clara y detallada sobre los bienes disponibles han reducido significativamente los riesgos de corrupción, promoviendo un entorno competitivo donde los proveedores nacionales e internacionales participan en igualdad de condiciones. Este enfoque ha dinamizado el mercado tecnológico en el país, incentivando la participación de empresas locales y fomentando la innovación en la oferta de bienes y servicios.

En definitiva, el fortalecimiento, la actualización y la expansión del catálogo electrónico de bienes informáticos no solo representan una necesidad para garantizar la sostenibilidad de las adquisiciones públicas, sino que también constituyen una estrategia clave para maximizar el impacto del gasto público, optimizar los recursos disponibles y mejorar la capacidad operativa de las instituciones del Estado. Este enfoque permitirá consolidar un impacto positivo tanto en el desarrollo institucional como en el bienestar de la ciudadanía, posicionando al catálogo como un pilar central en el camino hacia la transformación digital y la modernización administrativa en Honduras.



[illegible]

[illegible]

[illegible]

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004	3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3028	3029	3030	3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3038	3039	3040	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048	3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058	3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068	3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078	3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088	3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098	3099	3100	3101	3102	3103	3104	3105	3106	3107	3108	3109	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119	3120	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128	3129	3130	3131	3132	3133	3134	3135	3136	3137	3138	3139	3140	3141	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197	3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207	3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214	3215	3216	3217	3218	3219	3220	3221	3222	3223	3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263	3264	3265	3266	3267	3268	3269	3270	3271	3272	3273	3274	3275	3276	3277	3278	3279	3280	3281	3282	3283	3284	3285	3286	3287	3288	3289	3290	3291	3292	3293	3294	3295	3296	3297	3298	3299	3300	3301	3302	3303	3304	3305	3306	3307	3308	3309	3310	3311	3312	3313	3314	3315	3316	3317	3318	3319	3320	3321	3322	3323	3324	3325	3326	3327	3328	3329	3330	3331	3332	3333	3334	3335	3336	3337	3338	3339	3340	3341	3342	3343	3344	3345	3346	3347	3348	3349	3350	3351	3352	3353	3354	3355	3356	3357	3358	3359	3360	3361	3362	3363	3364	3365	3366	3367	3368	3369	3370	3371	3372	3373	3374	3375	3376	3377	3378	3379	3380	3381	3382	3383	3384	3385	3386	3387	3388	338
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

[illegible]

Index	Section	Section Title	Section Description	Section Content	Section Type	Section Status	Section Date	Section Author	Section Editor	Section Reviewer	Section Approver	Section Comments
1	Section 1	Section 1.1	Section 1.1.1	Section 1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
2	Section 2	Section 2.1	Section 2.1.1	Section 2.1.1.1	Section 2.1.1.1.1	Section 2.1.1.1.1.1	Section 2.1.1.1.1.1.1	Section 2.1.1.1.1.1.1.1	Section 2.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 2.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
3	Section 3	Section 3.1	Section 3.1.1	Section 3.1.1.1	Section 3.1.1.1.1	Section 3.1.1.1.1.1	Section 3.1.1.1.1.1.1	Section 3.1.1.1.1.1.1.1	Section 3.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 3.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
4	Section 4	Section 4.1	Section 4.1.1	Section 4.1.1.1	Section 4.1.1.1.1	Section 4.1.1.1.1.1	Section 4.1.1.1.1.1.1	Section 4.1.1.1.1.1.1.1	Section 4.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 4.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
5	Section 5	Section 5.1	Section 5.1.1	Section 5.1.1.1	Section 5.1.1.1.1	Section 5.1.1.1.1.1	Section 5.1.1.1.1.1.1	Section 5.1.1.1.1.1.1.1	Section 5.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 5.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 5.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 5.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
6	Section 6	Section 6.1	Section 6.1.1	Section 6.1.1.1	Section 6.1.1.1.1	Section 6.1.1.1.1.1	Section 6.1.1.1.1.1.1	Section 6.1.1.1.1.1.1.1	Section 6.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 6.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
7	Section 7	Section 7.1	Section 7.1.1	Section 7.1.1.1	Section 7.1.1.1.1	Section 7.1.1.1.1.1	Section 7.1.1.1.1.1.1	Section 7.1.1.1.1.1.1.1	Section 7.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 7.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 7.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 7.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
8	Section 8	Section 8.1	Section 8.1.1	Section 8.1.1.1	Section 8.1.1.1.1	Section 8.1.1.1.1.1	Section 8.1.1.1.1.1.1	Section 8.1.1.1.1.1.1.1	Section 8.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 8.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 8.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 8.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
9	Section 9	Section 9.1	Section 9.1.1	Section 9.1.1.1	Section 9.1.1.1.1	Section 9.1.1.1.1.1	Section 9.1.1.1.1.1.1	Section 9.1.1.1.1.1.1.1	Section 9.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 9.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 9.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 9.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
10	Section 10	Section 10.1	Section 10.1.1	Section 10.1.1.1	Section 10.1.1.1.1	Section 10.1.1.1.1.1	Section 10.1.1.1.1.1.1	Section 10.1.1.1.1.1.1.1	Section 10.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 10.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 10.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 10.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
11	Section 11	Section 11.1	Section 11.1.1	Section 11.1.1.1	Section 11.1.1.1.1	Section 11.1.1.1.1.1	Section 11.1.1.1.1.1.1	Section 11.1.1.1.1.1.1.1	Section 11.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 11.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
12	Section 12	Section 12.1	Section 12.1.1	Section 12.1.1.1	Section 12.1.1.1.1	Section 12.1.1.1.1.1	Section 12.1.1.1.1.1.1	Section 12.1.1.1.1.1.1.1	Section 12.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 12.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 12.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 12.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
13	Section 13	Section 13.1	Section 13.1.1	Section 13.1.1.1	Section 13.1.1.1.1	Section 13.1.1.1.1.1	Section 13.1.1.1.1.1.1	Section 13.1.1.1.1.1.1.1	Section 13.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 13.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 13.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 13.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
14	Section 14	Section 14.1	Section 14.1.1	Section 14.1.1.1	Section 14.1.1.1.1	Section 14.1.1.1.1.1	Section 14.1.1.1.1.1.1	Section 14.1.1.1.1.1.1.1	Section 14.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 14.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 14.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 14.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
15	Section 15	Section 15.1	Section 15.1.1	Section 15.1.1.1	Section 15.1.1.1.1	Section 15.1.1.1.1.1	Section 15.1.1.1.1.1.1	Section 15.1.1.1.1.1.1.1	Section 15.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 15.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 15.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 15.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
16	Section 16	Section 16.1	Section 16.1.1	Section 16.1.1.1	Section 16.1.1.1.1	Section 16.1.1.1.1.1	Section 16.1.1.1.1.1.1	Section 16.1.1.1.1.1.1.1	Section 16.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 16.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 16.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Section 16.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
17	Section 17	Section 17.1	Section 17.1.1	Section 17.1.1.1	Section 17.1.1.1.1	Section 17.1.1.1.1.1	Section 17.					

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Year	Country	City	Event	Category	Result	Notes
2010	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	2:10:00	First marathon in the city
2011	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	2:08:00	Second year
2012	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	2:05:00	Third year
2013	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	2:03:00	Fourth year
2014	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	2:01:00	Fifth year
2015	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:59:00	Sixth year
2016	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:57:00	Seventh year
2017	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:55:00	Eighth year
2018	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:53:00	Ninth year
2019	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:51:00	Tenth year
2020	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:49:00	Eleventh year
2021	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:47:00	Twelfth year
2022	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:45:00	Thirteenth year
2023	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:43:00	Fourteenth year
2024	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:41:00	Fifteenth year
2025	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:39:00	Sixteenth year
2026	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:37:00	Seventeenth year
2027	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:35:00	Eighteenth year
2028	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:33:00	Nineteenth year
2029	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:31:00	Twentieth year
2030	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:29:00	Twenty-first year
2031	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:27:00	Twenty-second year
2032	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:25:00	Twenty-third year
2033	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:23:00	Twenty-fourth year
2034	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:21:00	Twenty-fifth year
2035	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:19:00	Twenty-sixth year
2036	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:17:00	Twenty-seventh year
2037	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:15:00	Twenty-eighth year
2038	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:13:00	Twenty-ninth year
2039	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:11:00	Thirtieth year
2040	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:09:00	Thirty-first year
2041	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:07:00	Thirty-second year
2042	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:05:00	Thirty-third year
2043	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:03:00	Thirty-fourth year
2044	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	1:01:00	Thirty-fifth year
2045	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	99:00	Thirty-sixth year
2046	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	97:00	Thirty-seventh year
2047	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	95:00	Thirty-eighth year
2048	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	93:00	Thirty-ninth year
2049	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	91:00	Fortieth year
2050	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	89:00	Forty-first year
2051	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	87:00	Forty-second year
2052	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	85:00	Forty-third year
2053	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	83:00	Forty-fourth year
2054	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	81:00	Forty-fifth year
2055	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	79:00	Forty-sixth year
2056	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	77:00	Forty-seventh year
2057	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	75:00	Forty-eighth year
2058	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	73:00	Forty-ninth year
2059	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	71:00	Fiftieth year
2060	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	69:00	Fifty-first year
2061	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	67:00	Fifty-second year
2062	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	65:00	Fifty-third year
2063	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	63:00	Fifty-fourth year
2064	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	61:00	Fifty-fifth year
2065	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	59:00	Fifty-sixth year
2066	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	57:00	Fifty-seventh year
2067	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	55:00	Fifty-eighth year
2068	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	53:00	Fifty-ninth year
2069	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	51:00	Sixtieth year
2070	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	49:00	Sixty-first year
2071	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	47:00	Sixty-second year
2072	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	45:00	Sixty-third year
2073	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	43:00	Sixty-fourth year
2074	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	41:00	Sixty-fifth year
2075	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon	39:00	Sixty-sixth year
2076	USA	San Francisco	San Francisco Marathon	Marathon		

[illegible]

[illegible]